



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE CHIVATÁ (Boy.)

INGRESO DE EXPEDIENTES AL DESPACHO DEL JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE CHIVATÁ HOJA 1 DE 2

Nro.	Fecha ingreso	Radicación	Clase actuación	Accionante	Accionado	Hoy 16-Sep.-2021 al despacho estas diligencias presentes digitalmente en la plataforma OneDrive del juzgado, informando:	Fecha salida	Decisión
1/7	16-Sep.-2021	1518740890001-2018-00020-00/2019-00081-00	LEY 1561	SANTOS AMAYA MENDOZA- ROSAURA PIRACOCA LÓPEZ Y MARÍA ALICIA Y LEONOR NEMPEQUE ACUÑA JUNTO CON GUSTAVO PÉREZ GUZMÁN	HDROS. DE LIMBANIA ACUÑA, DE FELIPE NEMPEQUE Y PNAS. INDET.	1. Que en fecha 14-Sep.-2021 la señora MARÍA HELENA NEMPEQUE ACUÑA allega correo electrónico en el que indica que renuncia a términos de traslado de la demanda en acumulación. 2. Que en fecha 09-Sep.-2021 venció el termino concedido en providencia del 27-Jul.-2021. 3. Que en fechas 28-Jul y 02-Ago.-2021 la parte accionante principal allega memorial con el que pretende cumplir cargas procesales. 4. Que el 04-Ago hasta el 09-Ago.-2021 se corrió traslado a las partes de la dirección de notificación de la persona vinculada. 5. Que el 04, 05, 26-Ago y 07-Sep.-2021 la parte accionante en acumulación presenta memoriales con los que pretende cumplir las cargas impuestas, carta aclaratoria, y notificación de la señora MARÍA HELENA NEMPEQUE ACUÑA.	21-Sep.-2021	1.- CONVOCAR a las partes a la audiencia de que trata el citado Art.129, a las 08:45 horas del día 29-Sep.-2021. 2.- DECRETAR o DENEGAR medios de prueba.
2/7	16-Sep.-2021	1518740890001-2019-00001-00	EJECUTIVO	ADELAIDA RODRÍGUEZ	YIMI RODOLFO NIÑO RODRÍGUEZ	1. Que el 30-Jul.-2021 la fue recibido oficio por parte de la empresa carbones CIBORT. 2. Que hasta la fecha dicha empresa se ha abstenido de hacer manifestación con respecto a la medida cautelar.	17-Sep.-2021	Cúmplase 1.- REQUERIR a la empresa "CARBONES CIBORT" informe a este despacho sobre la suerte de medida cautelar. 2.- APOYARSE en la ESTACIÓN DE POLICÍA DE CHIVATÁ 3.- ORDENAR a secretaría proceder de conformidad.
3/7	16-Sep.-2021	1518740890001-2020-0019-00	EJECUTIVO HIPOTECARIO	BANCOLOMBIA	DAVID NICOLAS PÉREZ RODRÍGUEZ	1. Que el 16-Sep.-2021 fue allegada solicitud de secuestro, se anexa folio de matricula inmobiliaria. 2. Que el 27-Ago.-2021 fue allegada solicitud dirigida para el Juzgado 04 Civil Cto. De Tunja, razón por la cual me comuniqué vía telefónica con la apoderada de la parte ejecutante quien me manifestó que el oficio lo había enviado por error a este juzgado.	17-Sep.-2021	1.- DECRETAR el secuestro. 2.- FIJAR las 11:30 horas del próximo 24-Sep.-2021. 3.- DESIGNAR como secuestre a "PROSPERAR ABB S.A.S.". 4.- FIJAR a favor del (la) auxiliar de la justicia la suma de diez salarios mínimos legales diarios vigentes (10smldv) 5.- ORDENAR a la parte agregar instrumento público. 6.- ORDENAR a secretaría notificar y por estado.
4/7	16-Sep.-2021	1518740890001-2020-0020-00	VERBAL	SERGIO FERNANDO SUAREZ GIL	NAIRO BERNAL ÁLVAREZ – MARÍA OLIVERIA GAMBA CIPAMOCHA	1. Que el 09-Ago.-2021 venció el traslado de las excepciones previas formuladas por la parte ejecutada, de conformidad con lo ordenado en providencia 19-Jul.-2021.	21-Sep.-2021	Primero.- DECLARAR que la parte demandada contestó la demanda. Segundo.- DESPACHAR NEGATIVAMENTE la excepción previa y la petición hecha por el demandante el día de hoy 21-Sep.-2021. Tercero.- DAR trámite a excepción, de llamamiento en garantía. Cuarto.- INADMITIR la aludida petición de llamamiento en garantía. Quinto.- ORDENAR a la demandada subsanar tal petición. Sexto.- REQUERIR a la señora apoderada de la parte accionada.

**Dir.:** K 4 No. 5-42 Chivatá (Boy.)      **WhatsApp:** 313-252-14-76      **Cel.:** 300-397-99-08

**Sitio Web:** ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-chivata/home

**Twitter:** @JuzgadoChivata      **Facebook:** Juzgado de Chivata

**e-mails:** j01prmpalchivata@cendoj.ramajudicial.gov.co



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHIVATÁ (Boy.)**

**INGRESO DE EXPEDIENTES AL DESPACHO DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHIVATÁ HOJA 2 DE 2**

Nro.	Fecha ingreso	Radicación	Clase actuación	Accionante	Accionado	Hoy 16-Sep.-2021 al despacho estas diligencias presentes digitalmente en la plataforma OneDrive del juzgado, informando:	Fecha salida	Decisión
5/7	16-Sep.-2021	151874089001-2020-00021-00	EJECUTIVO	ALCIRA CONTRERAS DE GUTIÉRREZ	SATURNINO MARTÍNEZ	1. Que el 13-Sep.-2021 venció el termino de traslado de la liquidación de crédito, fijada en lista, presentada por la ejecutante. A lo cual la parte ejecutada guardó silencio.	21-Sep.-2021	1.- DESESTIMAR liquidación del crédito. 2.- APROBAR la siguiente liquidación del crédito. TOTAL: ..... \$5'281.068,45 3.- PERMANEZCA el expediente en secretaría a la espera de actuación de parte.
6/7	16-Sep.-2021	151874089001-2021-00004-00	EJECUTIVO	DIEGO FERNANDO AGUIRRE ESPITIA	WAREN COLOMBIA S.A.S.	1. Que el 15-Sep.-2021 venció el termino para presentar excepciones por parte del ejecutado, a lo cual guardó silencio. 2. Que el 01-Sep.-2021 fue notificado personalmente el representante legal de la entidad ejecutada de la providencia que libra mandamiento de pago.	21-Sep.-2021	1.- TENER por notificada a WAREN COLOMBIA S.A.S. 2.- DECLARAR que la mencionada ejecutada, se abstuvo de darle cumplimiento y/o de proponer excepción de fondo. 3.- SEGUIR ADELANTE con la presente ejecución 4.- ORDENAR el avalúo y remate de los bienes. 5.- ORDENAR practicar liquidación del crédito. 6.- CONDENAR en costas a la aquí ejecutada. 7.- ORDENAR a secretaría liquidar las costas. 8.- ASIGNAR como agencias en derecho quince por ciento (15%)
7/7	16-Sep.-2021	151874089001-2021-00027-00	VERBAL	EDDNA LILIANA LÓPEZ PIRAQUICÁN EN REP. TGFL	LEONARDO OCTAVIO FUNEME QUINTERO	1. Que el 10-Sep.-2021 venció el termino contestar la demanda, que el demandado guardó silencio 2. Que el 24-Ago.-2021 fue remitida por este despacho y recibida por el buzón de correo electrónico del demandado, notificación de la demanda.	21-Sep.-2021	1.- CONVOCAR a audiencia a las 08:45 horas del día 01-Oct.-2021. 2.- PREVENIR a las partes procesales de este juicio: 3.- DECRETAR o DENEGAR medios de prueba.

**JENNY CAROLINA GOMEZ LARA**

**SECRETARIO MUNICIPAL**

**JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL CHIVATA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae0a4504bdc74a69fea46cb4beade29f208046008j49991f41e89af140f7e88d** Documento generado en 21/09/2021 05:00 p.m.

**Dir.:** K 4 No. 5-42 Chivatá (Boy.) **WhatsApp:** 313-252-14-76 **Cel.:** 300-397-99-08

**Sitio Web:** [ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-chivata/home](http://ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-chivata/home)

**Twitter:** @JuzgadoChivata **Facebook:** Juzgado de Chivata

**e-mails:** [j01prmpalchivata@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalchivata@cendoj.ramajudicial.gov.co)